

Estatut y recursos

EDITORIAL, LA VANGUARDIA, 6.07.07

EL informe que la abogacía del Estado ha presentado ante el Tribunal Constitucional sobre las similitudes existentes entre el Estatut de Catalunya y los estatutos aprobados por los parlamentos de las comunidades de Baleares y de Andalucía pone en evidencia la contradictoria actuación seguida por el Partido Popular, que ha recurrido el texto catalán y en cambio ha defendido los otros dos con sus votos. Es muy lógica, pues, la petición que hace la abogacía del Estado de que el Alto Tribunal se dirija a este partido para que aclare si mantiene su recurso de inconstitucionalidad.

En su minucioso y detallado informe, la abogacía del Estado halla multitud de similitudes entre numerosos artículos que el PP ha aprobado en los estatutos balear y andaluz y que, en cambio, ha recurrido en el catalán. Y considera, por economía procesal, que los populares deberían desistir parcialmente de su impugnación.

La contradicción en la que ha incurrido el PP es de difícil justificación, por lo que ahora este partido tiene una magnífica ocasión para corregir su actuación. No hay razones objetivas para no modificar su posición. Si no lo hiciera, podría pensarse que este partido se ha posicionado contra lo que votó el pueblo de Catalunya por el simple hecho de ser Catalunya, lo que sería realmente preocupante, como ha reconocido la propia Generalitat.

Argumentos similares a la actuación del PP pueden aplicarse también con respecto al recurso de inconstitucionalidad contra el Estatut de Catalunya que presentó en su día el Defensor del Pueblo, ya que recurrió solamente el texto catalán y no los demás, y sería bueno que la abogacía del Estado presentase una petición al Alto Tribunal en el mismo sentido.

El Estatut es una ley española que ordena y regula la incardinación de Catalunya en el Estado para ampliar el autogobierno, que mejora la financiación, que fortalece la convivencia con el conjunto de España y que ha contado con los

avales jurídicos suficientes para no tener que sufrir recortes en su paso por el Tribunal Constitucional.

Al margen de la derivación que sigan los recursos presentados, y de sus discutibles motivaciones, hay que confiar en la recta magistratura de los jueces del Alto Tribunal para establecer un dictamen que no choque frontalmente con la voluntad popular expresada en referéndum. Y es que un mayor desapego catalán no interesa a la España responsable.